

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/163/Add.1

1° de febrero de 2005

(05-0409)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 26 de enero de 2005, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Se comunica que por Resolución N° 197/2004 de la Secretaria de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción se dispone que los responsables de la fabricación e importación de los productos alcanzados por el Régimen de Certificación Obligatoria establecido por la Resolución N° 77/04 de la Secretaria de Coordinación Técnica deberán hacer certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en ésta, utilizando a su elección, uno de los Sistemas de Certificación recomendados por la Resolución GMC N° 19 /1992 - MERCOSUR.

Al Régimen de Certificación Obligatoria de la Resolución SCT N° 77/04 corresponde la opción entre los sistemas de certificación del artículo 1° de la Resolución que se notifica.

Asimismo, se ha considerado conveniente la identificación de los productos certificados mediante un símbolo distintivo.

Textos notificados disponibles:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg.htm

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: + 54 11 4349 4072
